

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. 34 11-03-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190000500	Ejecutivo Singular	URBANIZACION POBLADO MIRAVALLE P.H	JORGE ELIECER ALVAREZ GRISALES	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	10/03/2021		
05001400300220180024600	Ejecutivo Singular	HACIENDA EL PORTAL S.A.S.	EL GRUPO SANTA BARBARA S.A	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicha profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	10/03/2021		
05001400300220190084400	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ALFER ARLEY GOMEZ ACEVEDO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF	10/03/2021		
05001400300320180112600	Ejecutivo Singular	CONSUELO PARRA DE VELASQUEZ	CREACIONES USUGA Y HERMANOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, las respuestas, obrante a folios 9, 10 y 11 del cuaderno dos, suministrada por EL Área de Operaciones –Embargos del BBVA, la Auxiliar Departamento II Sección Embargos de Bancolombia y la Cámara de comercio de Medellín, informando sobre las medidas cautelares que le fueron comunicadas por este juzgado. (L) VER PDF	10/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420180016400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ATIKA DECORACION SAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena oficiar al secuestre-Ordena oficiar Juzgado- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	10/03/2021		
05001400300620190039800	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	ELSY PEREZ CHAURRIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	10/03/2021		
05001400300620190045900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN	LUIS FELIPE RONDON ORTIZ	Auto pone en a la NUEVA EPS-Libre el oficio conocimiento Se accede a oficiar correspondiente. (OF/L) VER PDF	10/03/2021		
05001400300620190045900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN	LUIS FELIPE RONDON ORTIZ	Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 18 de agosto de 2020 (folio 29 y 30 cd. 1), esto, es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (OF/T/L) VER PDF	10/03/2021		
05001400300720100063400	Ejecutivo Singular	C.I. SUPLITEX S.A.	JORGE EFRAIN RIVERA HERRERA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	10/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820130133200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ENTRE PALMAS P.H.	GUSTAVO BUSTOS MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Se le remite a lo resuelto en el auto del 5 de agosto de 2020 (folio 210 cd. 2), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, donde se le manifestó que ni siquiera ha retirado el oficio de embargo dirigido al Fondo de Valorización del Municipio de Medellín y por ello no se accedía a lo petitionado. (L) VER PDF	10/03/2021		
05001400301020090084400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	IVAN DARIO MOLINA SALDARRIAGA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. VER PDF (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	10/03/2021		
05001400301220190098500	Ejecutivo Singular	ASFALTONE S.A.S	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. -E & D S.A.-	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no contiene ninguna petición, además que no aparece firmado por ninguna persona, e igualmente, que de acuerdo al contenido del mismo, las personas que allí se mencionan, no son partes en este proceso, y tampoco se ha embargado el vehículo de placa SVA 375 (L) VER PDF	10/03/2021		
05001400301320140029700	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	ADRIANA LOPEZ RICO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionad profesional del derecho, el oficio ordenados en el auto del 28 de octubre de 2020 (folio 114 cd. 2), dirigido a la CIFIN Hoy TRANSUNION SA (OF/L) VER PDF	10/03/2021		
05001400301620190033400	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER GIL GOMEZ	CAJA DE COLORES LTDA.	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionad profesional del derecho, copia del auto del 10 de febrero de 2020 (folio 8 cd. 2), así como elaborar los oficios de embargo y solicitando información a Transunión, ordenados en el mencionado auto, e igualmente, enviárselos al mismo correo electrónico. (OF/L) VER PDF	10/03/2021		

Comentado [MECR1]:

05001400301620190129900	Ejecutivo Singular	OSCAR GONZALO MORALES BORJA	YASMIN JUDITH DE AGUAS OCHOA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	10/03/2021
05001400301820180034700	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	FREDYS ALBERTO SAURITH SARMIENTO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se le hace saber que en este mismo cuaderno, aparecen unas comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales expedidas, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de las mismas, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes.-se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los procesos. Ahora si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar, cuales son, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel -se ordena a la Oe expedir copias (COPIAS/L) VER PDF	10/03/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190117800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO BIENESTAR FAMILIAR	JHON FREDY MANCO OCAMPO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se acepta la sustitución que del poder hace en favor del doctor OTONIEL AMARILES VALENCIA, portador de la T.P. 33,557 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	10/03/2021		
05001400301920190089600	Ejecutivo Singular	URBANIZACIÓN TORRES DE LA FUENTE P.H.	LINEY ARLETH BETANCOURT ORTEGA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS /ED) VER PDF VER PDF	10/03/2021		

ESTADO No.	34			Fecha Estado:	11-03-2021	Página:	5
05001400301920190120700	Ejecutivo Singular	CREDIOFERTAS S.A.S.	REINALDO ARISTIZABAL CARVAJAL	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	10/03/2021		
05001400302020190098800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS MAGNO PALACIOS RENTERIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH) VER PDF	10/03/2021		
05001430300220200026300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ATAVANZA ETAPAS I, II P.H.	INIRIDA DUARTE GARCIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en la demanda de acumulación, en los anteriores escrito, y teniendo en cuenta que mediante escrito del 9 de octubre de 2020, dicha profesional del derecho, está manifestando que retira la demanda acumulada en el proceso principal, razón por la cual, se dejará sin ningún efecto el auto del 27 de octubre de 2020, obrante a folios 7 y 8 de este mismo cuaderno, mediante la cual, se admitió la primera demanda de acumulación y se libró mandamiento de pago. (L) VER PDF	10/03/2021		
05001430300220200027800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ENTRE PALMAS P.H.	EDWIN ALBERTO VASQUEZ ARANGO	Auto requiere se dispone REQUERIR a la parte demandante en el proceso ejecutivo conexo, para que haga efectivas todas las actuaciones encaminadas a notificar a la parte demandada EDWIM ALBERTO VASQUEZ ARANGO, con el fin de propender por la rápida solución del presente asunto y para impedir la paralización y dilación del proceso.-En tal sentido, resulta pertinente advertir a la parte demandante en el proceso ejecutivo conexo, que, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere el cumplimiento de la carga procesal que se encuentra a su cargo, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda de acumulación presentada, y de imponer condena en costas. (L) VER PDF	10/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11-03-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por ManosCOPIS P.
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)